

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN RASES No. 1 SA 047 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que estén interesadas en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN RASES No. 1 SA 047 2026**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista para el presente proceso, se efectuará por medio de la modalidad de Selección *Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes* de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados e impresos a través de la página electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> e igualmente podrán ser consultados los documentos impresos en el Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 68 B Bis No. 44-58, Cuarto piso Edificio BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, teléfono 220 16 36, en el horario de 08:00 am a 5:00 pm.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación correspondiente con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y vigentes para el Estado colombiano. Para tal efecto, se verificaron las condiciones de cobertura de los Acuerdos Comerciales aplicables a la Entidad, los umbrales correspondientes y las excepciones previstas en dichos instrumentos, tomando como herramienta de consulta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el análisis efectuado, se determinó que el presente proceso NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales aplicables a la Entidad, teniendo en cuenta que, para los Acuerdos Comerciales cuya aplicación a la adquisición de bienes se encuentra condicionada al valor del proceso, el presupuesto oficial estimado no supera los umbrales establecidos para la vigencia 2026.

Con respecto al Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, se verificó que, si bien este Acuerdo contempla condiciones de cobertura para los procesos de contratación de las entidades estatales, el presente proceso se encuentra comprendido dentro de la Excepción No. 59 del Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, correspondiente al "Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos

centrales", teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes por parte de una entidad estatal para atender las necesidades de los usuarios y/o beneficiarios. Por otra parte, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) no resulta aplicable al presente proceso, ya que su ámbito de aplicación en materia de contratación pública se refiere a la adquisición de servicios y el objeto contractual corresponde al suministro de bienes.

Por consiguiente, al no encontrarse el presente proceso cobijado por los Acuerdos Comerciales aplicables, no resultan exigibles las obligaciones derivadas de dichos instrumentos en materia de trato nacional, y demás reglas especiales previstas para los procesos de contratación cubiertos por Acuerdos Comerciales.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El presente proceso se establecerá según cronograma del SECOP II.

Aviso De Convocatoria Y Publicación del Proyecto De Pliego de Condiciones	Lugar: https://colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de Respuesta a observaciones, Resolución de Apertura y Pliego Condiciones	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
No limitación de la convocatoria a MiPymes	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MiPymes colombianas, toda vez que el valor estimado del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), de acuerdo con los valores determinados por el ministerio de comercio, industria y turismo y publicados por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente. Por consiguiente y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso supera el umbral establecido para la presente vigencia, no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. Del decreto 1082 de 2015 para que se pueda limitarla presente convocatoria a MiPymes.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b) Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, salvo la información de carácter reservado.

	Nota: no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente, sólo será tenida en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas	Según cronograma SECOP II.
Publicación de las Evaluaciones para observaciones y presentación de documentos subsanables	Según cronograma SECOP II.
Subasta Inversa electrónica	Según cronograma SECOP II.
Adjudicación del proceso	Según cronograma SECOP II.
Firma del contrato	Según cronograma SECOP II.

NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MiPymes colombianas, toda vez que el valor estimado del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), de acuerdo con los valores determinados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso supera el umbral establecido para la presente vigencia, no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 para que se pueda limitarla presente convocatoria a MiPymes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación será hasta el **30 DE JUNIO DE 2027** o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, durante el cual el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones y prestaciones a su cargo. El plazo de ejecución iniciará una vez se cumplan los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías exigidas y la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso de contratación será de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 544.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la

vigencia 2026 la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia futura (2027) la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 520.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado incluido IVA, Vigencia 2026	Valor unitario estimado, incluido IVA, Vigencia 2027	Valor total incluido IVA
1	02-02-01-004-008-01 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis	RASES No. 1	Suministro elementos ortésicos sobremedidas	16	1	\$ 2.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 202.000.000,00
2			Suministro elementos ortésicos prefabricados		1	\$ 13.000.000,00	\$ 149.000.000,00	\$ 162.000.000,00
3			Suministro ayudas de deambulación		1	\$ 5.000.000,00	\$ 85.000.000,00	\$ 90.000.000,00
4	02-02-01-003-008-01 Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubierto o no		Suministro colchones, colchonetas y cojines antiescaras		1	\$ 4.000.000,00	\$ 86.000.000,00	\$ 90.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 24.000.000,00	\$ 520.000.000,00	\$ 544.000.000,00

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará la adjudicación **PARCIAL POR GRUPOS**, de conformidad con los grupos establecidos en el presente proceso. Los oferentes podrán presentar oferta por uno o varios grupos, debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada grupo por el cual presenten propuesta. Para efectos de la evaluación y desarrollo de la subasta inversa electrónica, el oferente deberá presentar su oferta económica para la totalidad de los ítems que conforman el grupo ofertado. El porcentaje de descuento ofertado se aplicará de manera uniforme sobre los precios techo unitarios, incluido IVA, establecidos para cada uno de los ítems que conforman el respectivo grupo, de acuerdo con las condiciones y reglas establecidas en los documentos del proceso. La adjudicación se realizará por grupo, de acuerdo con el resultado del procedimiento de subasta inversa electrónica y las demás reglas establecidas en el pliego de condiciones.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que tengan capacidad jurídica para contratar y cuyo objeto social, actividad económica o actividades comerciales guarden relación con el objeto del presente proceso. Los interesados podrán participar de manera individual o mediante las modalidades asociativas permitidas por la normativa vigente, tales como consorcios o uniones temporales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Cuando los bienes objeto del presente proceso correspondan a dispositivos médicos, elementos o productos sujetos a requisitos de carácter sanitario, los oferentes deberán acreditar, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes ofertados, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con su fabricación, importación, comercialización, almacenamiento, distribución y/o demás condiciones exigibles por la autoridad sanitaria competente.

Así mismo, el recurso humano en salud requerido deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en Circular 036 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo lo relacionado con su inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), cuando aplique.

De igual manera, podrán participar los oferentes que acrediten la condición de productor nacional o que incorporen bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional.

Nota: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato

Se publica el presente aviso el 08 OCT 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: CPS ZAYRA DAYANNA PARRA DURAN
Abogada Grupo Contratos RASES No. 1

Revisado por: Mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: Intendente Jefe ADONIAS DE JESUS GOMEZ PEÑA
Jefe Área Logística y Financiera (E) RASES No. 1

Vo. Bo. por: Mayor ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe Grupo Asuntos Jurídico (E) RASES No. 1

JD